



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

Reales decretos.

Para las plazas de ministros militares y togados de Marina en el supremo Tribunal de Guerra y Marina, instituido por mi decreto de 24 de Marzo último, he venido, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en nombrar á D. José Sartorio, D. José Quevedo y Chieza, D. Diego Butron, D. Francisco Quevedo Bueno, D. José Benítez y D. Antonio Galindo; los tres primeros de la clase de generales, y los demas de la de togados; debiendo tomar unos y otros su respectiva antigüedad con los ministros que designaré por el ministerio de la Guerra. Y para fiscales de ambas salas de Marina, al brigadier D. Manuel Lobo y al auditor de departamento D. Antonio Castel de Torreblanca. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Rubricado de la Real mano en Aranjuez á 4 de Abril de 1834. = A D. José Vazquez Figueroa.

Para llevar á efecto mi Real decreto de 24 de Marzo último, relativo á los Tribunales supremos del reino en la parte que concierne al de Guerra y Marina, y conviniendo que de los cinco ministros militares correspondientes á guerra que deben componerlo, sean dos del arma de infantería, uno de la de artillería, otro de la de ingenieros, y otro de la de caballería, segun lo anteriormente establecido; he venido en nombrar para presidente de él al marques de Campo Sagrado, para ministros militares á D. Gabriel Mendizabal y D. Pedro Baylin por el arma de infantería; á Don Francisco del Pino por la de artillería; á D. Manuel Pueyo por la de ingenieros, y á D. Francisco Ramon por la de caballería; para ministros togados á D. Joaquin Sisternes, D. Juan José Delicado y Diaz y D. Juan de la Dehesa; para fiscal militar á Don José María Cienfuegos; para fiscal togado á D. Eugenio Larrumbide, y para secretario á D. Juan Lafuente, debiendo tomar dichos ministros la antigüedad que les corresponda respecto á los que he tenido á bien nombrar per el ministerio de Marina para las plazas de su ramo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = Aranjuez 4 de Abril de 1834. = A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

He venido en mandar que el presidente, ministros, fiscales y secretario del tribunal supremo de Guerra y Marina, instituido por mi Real decreto de 24 de Marzo último, antes de tomar posesion de sus respectivas plazas presten el juramento siguiente: Juro ser fiel á la REINA Doña ISABEL II y á su augusta Madre como Regenta y Gobernadora, observar las leyes del reino y administrar justicia con arreglo á ellas. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Aranjuez 4 de Abril de 1834. = A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

S. M. la REINA Gobernadora, en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, se ha servido conferir la capitania ge-

neral del reino de Valencia al teniente general de los Reales ejércitos D. Gerónimo Valdés.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una exposicion del intendente subdelegado de Rentas de esta corte, en que consulta quien debe sustituir al intendente y contador de provincia para ejercer la subdelegacion de Rentas en caso de enfermedad, ausencia ó vacante, supuesta la contradiccion que en el particular se advierte entre las Reales instrucciones de 16 de Abril de 1816, la de 3 de Julio de 1824, y la ley penal de 3 de Mayo de 1830; y S. M. ha tenido á bien resolver, en nombre de su augusta Hija Doña ISABEL II, que en el caso propuesto deben sustituir á los contadores los asesores respectivos de cada subdelegacion, bien hayan sido nombrados por S. M. ó por el superintendente general de Real Hacienda; pero que en cuanto á las funciones administrativas sustituyan los administradores, como terceros gefes de la provincia ó partido, á los intendentes ó subdelegados en defecto de contador. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. mandar que esta resolucion se entienda lo mismo en las subdelegaciones llamadas antes principales que en las que se denominaban de partido, pues que conforme al espíritu y letra de la ley penal no hay ya mas que una sola suerte de subdelegaciones de Rentas iguales entre sí, y todas dependientes del superintendente general de Real Hacienda, sin conocerse prioridad en las que desempeñan los intendentes, porque si bien son gefes de sus provincias en el orden económico, no tienen en el judicial mas extension que la del distrito jurisdiccional que les está asignado, como los demas subdelegados en el suyo. Lo que comunico á V. E. y V. SS. de Real orden para su inteligencia y circulacion. Dios guarde &c. Madrid 7 de Febrero de 1834. = Aranalde.

MINISTERIO DE MARINA.

Real orden.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado conferir la capitania general del departamento de Cádiz al teniente general de la Real armada D. Cayetano Valdés, en consideracion á su lealtad, dilatados servicios, conocimientos, bizarría acreditada y demas señaladas circunstancias con que se ha distinguido siempre en su carrera: siendo la voluntad de S. M. que interin se presenta á servir el expresado destino, se encargue del mando del departamento, en calidad de comandante general interino, el teniente general D. Tomas Ayalde. Lo comunico á V. S. de Real orden para inteligencia de esa Real junta y demas fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1834. = Figueroa. = Señor secretario de la Real junta de gobierno de la Armada.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

BAVIERA.

Munich 12 de Marzo.

Hoy ha adoptado la Cámara de los diputados la contestacion al discurso del trono. En él se felicita al Rey por haber concluido un tratado de aduanas con los Estados de Prusia, Sajonia y el Hesse electoral, igualmente que con los Estados de Thuringia.

»Esta obra grandiosa, dice el discurso, ha empezado ya á producir en todo el reino sus saludables efectos, y todos saben apreciarla en cuanto merece. Será indudablemente un manantial de bendiciones para la Baviera, y afianzará los vínculos que enlazan entre sí á los Estados de la Alemania. Esperamos que la sabiduría y perseverancia de V. M. conseguirán extender la grande union de las aduanas, y concluir con la monarquía austriaca un tratado protector de los intereses de la industria bávara y vivificante para el comercio, á fin de que le esté también abierto el Danubio, y puedan todos los vasallos de V. M. gozar el beneficio de un comercio que se extienda en todas direcciones.

Hablando de la situacion del pais dicen los diputados:

»Lamentamos los desórdenes que desde la última Dieta, han agitado algunos puntos del reino: ¡Ojalá, que la generosidad Real tienda el velo del olvido sobre los errores de los alucinados!

»El pueblo bávaro, animado de leales intenciones, no se deja seducir por el espíritu de partido, ni gusta de las innovaciones que destruyen sin acierto el orden existente. Contento con poseer la constitucion, se regocija de nuevo oyendo á V. M. la promesa de observarla fielmente.»

BÉLGICA.

Bruselas 21 de Marzo.

El gobierno ha sabido hoy que un cuerpo de 350 holandeses, capaz de reunirse en 48 horas, y formar un ejército de operaciones, se halla acantonado en la frontera entre Bois-le-Duc y Helmouf. Está completo todo el material y servicio del ejército. Ignoramos si el ministerio de la Guerra ha tomado las disposiciones que dicta la prudencia en semejantes circunstancias. No creemos necesario insistir mucho sobre el peligro que habria en fiarse del tratado que el Rey Guillermo ha firmado en 21 de Mayo último en union con la Inglaterra y la Francia. Si llegase á violarlo, y un resultado inmediato coronase su esfuerzo, la Europa, en el estado en que está hoy, olvidaria bien pronto la violacion de un tratado, que no haria mas que restituir las cosas al estado que tenían en 1815. La Bélgica pagaria bien cara la confianza que tiene en la Inglaterra y aun en la Francia, ocupadas hoy antes de todo en sus negocios interiores hasta el extremo de desatender en el Oriente intereses de mayor consideracion que los que conciernen á nuestro pais. (*Correo belga.*)

INGLATERRA.

Londres 21 de Marzo.

La *Europa central* de Ginebra del 2 del actual dice que el directorio de Suiza ha resuelto dar una misma contestacion á las seis notas que ha recibido con motivo del último armamento y agresion de los polacos contra la Cerdeña. Su tenor es que la Suiza no quiere ofender de manera alguna los derechos legítimos de las demas naciones, ni el respeto que se debe á sus gobiernos é independencia; pero que tampoco admitirá de aquí en adelante insinuaciones que se dirijan á privar de asilo á los refugiados de todos partidos que se acojan á su sombra, mientras no lo desmerezca su conducta, conforme la loable y antigua costumbre que aquella república ha guardado en todas las épocas.

—El *Republicano suizo*, hablando del mismo asunto, dice que el objeto de las notas es echar á los polacos y otros emigrados que intenten turbar la paz de las naciones limítrofes con ataques y agresiones criminales. El tono de dichas notas, añade, es con poca diferencia el mismo, expresado con mas ó menos energía. Algunas aluden á las medidas que será indispensable tomar si la Suiza no trata de prevenir los actos culpables que acaso pudieran cometer los emigrados que viven en su seno contra la seguridad de los Estados confinantes; pero ninguna va tan lejos como la del embajador de Cerdeña que ya se ha publicado.

—La *nueva Gaceta política* de Zurich publica la nota de la dieta germánica, en que se pide la expulsion, no solo de los polacos, sino tambien de todos los refugiados alemanes que directa ó indirectamente hayan tomado parte en las últimas conmociones. Igual nota se aguarda del gabinete de S. Petersburgo.

—El *Corresponsal de Nuremberg* dice que el Emperador de Alemania hará en esta primavera un viage al Tiro, y despues á Lombardia, donde permanecerá algun tiempo.

FRANCIA.

Paris 23 de Marzo.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.

Continúa la sesion del dia 12.

»Hé aquí, señores, añade el Sr. ministro de la Instruccion pú-

blica, la Cámara de 1827, hé aquí el espíritu que la animó, es decir, al que se debió su eleccion, y que fue una representacion fiel del modo con que la nacion pensaba en aquella época y de las intenciones que tenia.

»Estos eran únicamente los principios que habían dirigido la sociedad titulada *Ayúdate, y el cielo te ayudará*, y que junta de gobierno; mientras tuvo la honra de presidirla. Esta fue la sola norma de sus operaciones.

»Terminadas las elecciones perdió la sociedad de que he hablado mucha parte de su importancia; de allí á poco empezó á reinar en ella otra opinion á que el ilustre Sr. Garnier Pagés dió ayer el nombre de republicana. En este punto disintimos, pues en aquella época no tuve noticia de que en dicha sociedad se hablase de república ni de espíritu republicano. Venero la república, y el espíritu republicano, aun cuando me creo obligado á oponerme á ambos, pero en manera alguna venero el espíritu de anarquía ni el espíritu revolucionario. Fuerza es decirlo; este espíritu fue el que se manifestó en la sociedad de que hablo, y declaró la guerra á la opinion constitucional. De esta lucha nacieron en el interior de la sociedad varios incidentes que no merecen ocupar la atencion de la Cámara, y que tuvieron por resultado la mudanza de la junta de gobierno, de la cual salimos mis amigos y yo, y que la opinion revolucionaria preponderase en aquella sociedad. Desde entonces me abstuve de tomar parte activa en las operaciones, y aun puedo decir que en la existencia de la sociedad. Sin embargo no dejé de pertenecer á ella, como ha dicho el Sr. Garnier Pagés.

»La razon fue esta. Los acontecimientos seguian su curso; se vislumbraba lo que habia de suceder; se formaba el ministerio Polignac; los diferentes partidos que componian la oposicion, fuese cual fuese su origen, se reunian para resistir. Continué pues haciendo parte de la sociedad *Ayúdate, y el cielo te ayudará*. Me pareció que no habia llegado la época de salir de ella, aunque casi no intervenia en la mayor parte de sus operaciones.

»En aquella época, las oposiciones violentas cedian voluntariamente la preferencia á la oposicion moderada. Mis amigos y yo estábamos á la cabeza de la resistencia; otros muchos nos seguian, mas ninguno nos disputaba la honra de ir en la primera fila.

»Asi se verificaba generalmente, ya por medio de la libertad de imprenta, ya en la Cámara y en todas partes; la oposicion que de comun acuerdo se llama moderada, iba, vuelvo á decir, en primera fila para resistir. Tal era el estado, tales las relaciones que yo tenia con la sociedad *Ayúdate, que el cielo te ayudará*, cuando ocurrió la revolucion de 1830.

»No quisiera detenerme en traer á la memoria algunos pormenores que haya podido pasar por alto: diré solo que continúe siendo individuo de la referida sociedad hasta la revolucion de 1830, y aun despues de ella, aunque no puedo determinar cuánto tiempo lo he sido sin tomar parte activa y preponderante en las operaciones de aquella sociedad, como lo habia hecho en la primera época. Verificada la revolucion, todavía era, vuelvo á decir, individuo de dicha sociedad al mismo tiempo que desempeñaba el ministerio del Interior. (*Movimiento.*) Mas estoy seguro de que nadie puede decir ni dirá que esto haya influido de modo alguno en la política que he adoptado y que he procurado adopten los demas.

»Fuí uno de los primeros que entraron en el sistema de resistencia. Consumada la revolucion he sido uno de los primeros que han trabajado para que cese entre nosotros el estado revolucionario, y para que se vuelva al estado legal y ordinario de las sociedades. Tengo por ocioso decir que la sociedad titulada *Ayúdate, y el cielo te ayudará*, vituperaba públicamente mi política, que insistia en la suya, y que estábamos completamente separados; y no creo que ningun individuo de aquella sociedad pueda decir que en esta época haya influido ni en mis resoluciones ni en mis hechos.

»Asi que nada tengo que negar, ni nada niego de lo que he hecho respecto á esta sociedad, ni mi cooperacion, ni mi separacion. En 1827 resistí con ella por defender la libertad. Mas adelante y desde 1830 he resistido á dicha sociedad y á otras semejantes á ella por defender el orden. Del mismo modo han procedido la Cámara y la nacion. En la Cámara existen muchos individuos que durante los últimos años de la restauracion han resistido por defender la libertad, y que despues han conocido que, no siendo ya el peligro el mismo, debian variar de conducta, y han resistido por sostener el orden. (*Muy bien.*)

»La Cámara, la nacion y los electores han obrado de acuerdo; y esta doble resistencia y su doble resultado son la honra de nuestra época. Estas pequeñas conmociones que nos afligen desaparecerán; nadie se acordará de ellas; brillará solo en la historia un hecho grandioso, á saber: que la nacion, la Cámara, los electores y el gobierno no han querido admitir ni el absolutismo ni la anarquía;

(*Aplausos repetidos*); que en el espacio de algunos meses, ó mas bien de algunos dias, la sensatez, el valor y el patriotismo de las Cámaras, de los electores y de la nacion se han convencido de que habiendo variado la situacion era preciso variar de conducta, y que despues de haber resistido constante y denodadamente en defensa de las libertades públicas, era preciso, repito, resistir con la misma energia para defender el orden y el gobierno. Este es el hecho grandioso, el hecho honroso, el hecho histórico de nuestra época; corta es la parte que en él he tenido, pero me envanezo de haber tenido alguna. (*Numerosas pruebas de aprobacion.*)

»Paso ahora al segundo hecho personal. Cuando en Setiembre de 1830, seis semanas despues de la revolucion de Julio, sostuve en esta tribuna que el artículo 291 existia en nuestras leyes, y que se debia aplicar; y cuando lo apliqué en efecto, mi determinacion se graduó de temeridad. Lo apliqué sin embargo, y en virtud de él y escudado con él cesaron las juntas que de nuevo se abrian en diferentes puntos de esta capital, y que ya habian vuelto á restablecer sus tribunas.

»Estamos hoy en el segundo acto de este gran drama. Perecieron las juntas secretas en 1830; pero se reorganizaron despues con mas sigilo fuera de la vista del público, y no con menos poder con el artículo 291, y con las modificaciones que en él es preciso hacer para que sea eficaz, es forzoso hacer hoy la guerra á aquellos mismos enemigos que se reproducen bajo otra forma. Lo hice, vuelvo á decir, en 1830, seis semanas despues de la revolucion de Julio; y en verdad que no he de desmentir hoy la conducta que entonces observé.

»Dije tambien en 1830 que no siempre existiria entre las leyes de un pueblo libre el artículo 291. Si, señores, tiempo vendrá en que la nacion francesa recibirá nuevo impulso de libertad. Ignoro cuándo llegará; mas todavía no ha llegado. Es preciso hacer uso del artículo 291 modificándolo para destruir las asociaciones, asi como en 1830 sirvió para que cesasen las juntas. Si nos hallamos en esta precision ¿á quien se debe echar la culpa? será á nosotros ó á nuestros amigos cuyos principios seguimos. (*Algunas voces: Sí, sí; Otras voces: No, no: Interrupcion.*)

»No es mi ánimo decir que á vosotros personalmente se deba echar la culpa; pero sí á la opinion, á los hombres que defendeis. No á nosotros; á vosotros y al partido que por lo comun defendeis es á quien se debe atribuir lo que se dilata el desarrollo de la libertad. Esta clase de hombres es la que hace necesaria la existencia del artículo 291. (*Interrupcion.*)

»Señores: repito que cuando digo vosotros, no es de vosotros personalmente de quien hablo: es de vuestro partido. No es hoy la primera vez que vosotros y vuestro partido representais este papel en la historia de nuestras instituciones y de las leyes de nuestra patria: no es hoy la primera vez que desacreditais y comprometis nuestras libertades, á medida que van saliendo á luz. Bien quisiera que se me citase una sola de nuestras libertades, que al pasar por vuestras manos, quiero decir, por la de los hombres de que hablo, no se haya convertido á poco tiempo en un peligro, y no haya causado rezelo á la nacion. (*Aprobacion.*)

»En vuestras manos la libertad se convierte en desenfreno, la resistencia en revolucion. Ayer se hablaba en esta tribuna de envenenadores: pues hay un partido que al parecer se ha constituido envenenador político, y ha tomado empeño en viciar los sentimientos mas nobles, los nombres mas ilustres, las mejores instituciones. Este partido es el que durante muchos años ha desacreditado en Francia los nombres de libertad, igualdad y patriotismo; él es el que ha sido causa de todos los contratiempos que la libertad ha experimentado, de todas las reacciones despóticas que hemos tenido que sufrir: siempre que la libertad ha caído en sus manos, siempre que se ha apoderado de nuestras instituciones, de la imprenta, de la tribuna, del gobierno representativo, del derecho de asociacion, lo ha empleado de tal modo, lo ha hecho tan peligroso para el Estado, lo ha presentado bajo apariencias tan espantosas, y seáme lícito decirlo, tan odiosas, que al poco tiempo toda la nacion se ha exasperado, se ha sobresaltado, se ha sublevado, y la libertad ha perecido estrechada entre los brazos de sus ignominiosos amantes. (*Repetidas pruebas de aprobacion en los centros. Murmullo en los extremos.*)

»No se hable ya mas, como de algun tiempo á esta parte se hace; no se hable ya de yerros cometidos desde 1830. No se hable ya de esperanzas burladas. Sí, ha habido yerros, ha habido esperanzas burladas, y las primeras serán las nuestras: (*Exclamaciones á la izquierda*) porque nosotros, no tengo embarazo en decirlo, mis amigos, mi partido, nosotros, vuelvo á decir, habiamos concebido las mas fundadas esperanzas de que se desarrollarían progresivamente nuestra libertad y nuestras instituciones. Vosotros las

habeis paralizado; de vosotros han nacido nuestros yerros; por vosotros han quedado burladas nuestras esperanzas. (*Movimiento en el lado izquierdo.*)

»En vez de dedicarnos, como pensábamos y queríamos, á mejorar nuestras leyes y nuestras instituciones, en vez de pensar solo en progresos, nos hemos visto precisados á volver cara, á defender el orden amenazado, á ocuparnos únicamente de lo presente, desentendiéndonos del porvenir, que hasta entonces habia sido el objeto mas grato de nuestros pensamientos.

»Hé aqui el mal que habeis hecho; hé aqui de qué modo nos habeis obligado á detenernos en la senda por donde caminábamos de algunos años á esta parte. De vosotros, repito, nacen los yerros; por vosotros han salido fallidas nuestras esperanzas; por vuestra culpa es y continúa siendo necesario el artículo 291 en nuestras leyes. (*Repetidas muestras de aprobacion en el centro.*) (*Se continuará.*)

—Ha recibido ayer noche el gobierno un correo de Viena, que traia la contestacion de la Puerta otomana á las últimas notas que se le han dirigido á nombre de los gabinetes de Lóndres y Paris. El correo siguió su viage para Inglaterra. Se asegura que la respuesta del divan es casi conforme á lo que lord Palmerston ha dicho en la Cámara de los Comunes. La Puerta, sin ceder en ningun punto del tratado de 8 de Julio, manifiesta sin embargo en los términos mas moderados y afectuosos su deseo de hacer cuanto pueda contribuir á conservar las relaciones de paz y amistad que reinan hace mucho tiempo entre ella y sus dos antiguas aliadas. Cuando la Rusia ha suspendido la marcha de sus proyectos ambiciosos, y dado á Francia, lo mismo que á Inglaterra, las seguridades mas pacíficas, era muy natural que la Turquía no se manifestase hostil en sus negociaciones con aquellas dos Potencias; pero la cuestion en su fondo no ha adelantado un paso. (*Correo frances.*)

ESPAÑA.

Madrid 6 de Abril.

Los trabajos de la oficina del Real archivo de Aragon durante el año último, son demasiado importantes para no dar al público una ligera idea de ellos, sacada del parte remitido al Excmo. Señor ministro del Fomento por el ilustrado y laborioso archivero D. Próspero Bofarull.

En primer lugar se han trasladado de sus signos y caracteres antiguos á letras modernas y gallardas 163 voluminosas escrituras sueltas en pergamino, de la coleccion del Sr. D. Jaime II, y 23 de la de D. Pedro I, reuniéndolas en tres tomos ó cartularios, que se hallan próximos á pasar á la encuadernacion.

Se han continuado asimismo, por su orden cronológico despues de concluidos los inventarios generales, cinco índices razonados de registros pertenecientes á la coleccion del Sr. D. Jaime II, sin quedar ninguno de los anteriores que no se halle indicado hasta el año de 1327.

Tampoco ha descuidado la oficina los índices alfabéticos, pues deja concluidos los de los registros ó libros de *Conclusiones civiles*, ó sentencias del antiguo tribunal superior de Cataluña, además de los razonados de *Gracias* que faltaban del referido reinado del Señor D. Jaime II.

El expediente formado sobre la sucesion de las Serenísimas Señoras Infantas á la corona de Aragon ha sido una de las ocupaciones no menores de la oficina durante el mismo año, y se ha enriquecido con varias obras la biblioteca del establecimiento, á proposicion del Sr. Bofarull aprobada por S. M.

En cuanto á la limpieza y esmero en conservar los códices y papeles no pueden llevarse mas adelante las precauciones: habiéndose conseguido desterrar la polilla y demas insectos que los devoraba cuando el Sr. Bofarull se encargó del archivo; y empleándose el portero durante las horas de oficina en remendar, encuadernar, rotular y filiar los registros ó volúmenes.

El establecimiento ha seguido segun costumbre recogiendo y facilitando á las autoridades, corporaciones, literatos y personas particulares que han acudido á él, cuantas noticias y documentos se le han pedido con las formalidades prescritas; entre ellos los que designó el R. P. Mtro. Fr. Jose de la Canal en el viage hecho á aquella provincia y archivo para ilustrar la historia de la santa iglesia de Lerida, que á la sazón ocupaba la pluma del sabio y modesto continuador de la obra del P. Florez.

Igualmente el Sr. Bofarull envia al Excmo. Sr. ministro del Fomento una preciosa ágata, hallada entre las ruinas del antiguo templo de San Fructuoso; le da cuenta de haberse descubierto no lejos de allí diferentes pavimentos mosaicos, en su entender romanos y árabes; le remite el dibujo de uno de ellos, acompañado de

algunas piedras ó piedrecitas de las que forman el mosaico, y copia de 29 cartas originales del célebre autor de la España sagrada, que conservan los herederos del erudito canónigo Foguet, y que dirige á la Real academia de la Historia el Sr. D. Domingo Sala, dignísimo socio correspondiente de esta, y canónigo también de la santa iglesia de Tarragona.

Por último, el mismo señor archivero recomienda una solicitud del ayuntamiento de Tarragona, el cual pide á S. M. que le conceda 30 rs. anuales para atender á la conservación del famoso acueducto romano, llamado vulgarmente el puente de Ferreras, y de otros monumentos antiguos; objetos sobre los cuales el Sr. Bofarull había llamado ya la atención del gobierno; y este le había pedido nuevos informes.

Tanto zelo y actividad, unos afanes tan prolijos, y premiados con tan feliz éxito; pudieran extrañarse de otro que mirase el destino que el señor Bofarull ocupa como un término de su carrera, como un asilo que se le concedía para descansar; pero no maravillan ciertamente en el autor de la mejor historia que se conoce de los condes de Barcelona; historia que el público ilustrado espera con ansia, y que derramará mucha luz sobre mil dudas y equivocaciones que aun no habían podido desvanecer los críticos.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Extremadura con fecha 1.º del actual comunica que el día 30 atravesó por el pueblo de la Torre de Aliste, hacia el carrascal y camino de Cabañas y Benavente, con dirección á Castilla, una gavilla compuesta de 100 y tantos facciosos, la mayor parte montados, procedentes de Portugal. Inmediatamente se dieron los correspondientes avisos al capitán general de Valladolid y al gobernador de Zamora, haciendo poner en movimiento para perseguir los rebeldes á todas las partidas y columnas tanto de infantería como de caballería, destinadas á la observación del país.

El comandante general de Burgos en 2 del actual, refiriéndose á á un parte del coronel D. Saturnino Abuin, dado en el día anterior desde Retuerta, dice que habiendo recibido este gefe en Barbado del Mercado, la noticia de que 100 rebeldes de caballería con 25 á 30 infantes se dirigían el 31 para esta villa, salió con la columna de su mando, compuesta de 27 caballos del escuadrón ligero de Madrid y 56 infantes de los provinciales de Ciudad-Rodrigo y Segovia, en persecución de los facciosos, que huyeron precipitadamente dividiéndose en dos trozos, los cuales se volvieron á reunir en Puente Dura, en donde pudo alcanzarlos y cargarlos; acuchillándolos en su estrecho puente hasta la entrada de un espeso monte donde los perdió de vista.

Los facciosos llevaron muchos heridos, dejando en nuestro poder varias armas y efectos. De los nuestros murió el soldado Antonio Garrido, y quedaron heridos de consideración Juan Rodríguez y Manuel Zayas, pertenecientes al escuadrón de Madrid.

Concluye el artículo de las Variedades estadísticas inserto en la Gaceta anterior.

CORDOBA (provincia de).—Córdoba. Trigo, de 29 á 33 rs. fanega: cebada, de 22 á 24 id.: aceite, de 40 á 44 rs. arroba: vino, de 38 á 44 id.: vinagre, de 16 á 20 id.

Carpio. Trigo, de 22 á 29 rs. fanega: cebada á 24 id.

Fuente Ovejuna. Trigo, de 22 á 24 rs. fanega: cebada, de 17 á 20 id.

Pozo blanco. Trigo, de 23 á 26 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.

En los pueblos de esta provincia los precios del aceite y vino son los mismos que los de la capital.

EXTREMADURA.—Trujillo. Trigo, de 29 á 30 rs. fanega: cebada, á 16 id.: centeno, de 16 á 17 id.: garbanzos, de 60 á 80 rs. la arroba: aceite, de 40 á 44 id.: vino, de 14 á 16 id.

GALICIA.—Coruña. Trigo, á 42 rs. fanega: centeno, á 22 id.: cebada, á 24 id.: maíz, á 22 id.: habichuelas, á 43 id.: vino, de primera calidad, á 12 rs. arroba: id. de segunda, á 10 id.: vinagre, á 8 id.

GUADALAJARA (Provincia de).—Guadalajara. Trigo, de 40 á 41 rs. fanega: cebada, de 20 á 21 id.: garbanzos, de 26 á 28 rs. arroba: aceite, de 44 á 45 id. vino, de 6 á 7 id.

Pueblos de la Alcarria. Trigo, de 32 á 34 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: garbanzos, de 22 á 24 rs. arroba: aceite, de 40 á 46 id.: vino, de 5 á 6 id.

La sequía, aunque no tan general, continúa en esta provincia. LOGROÑO. (Provincia de).—Logroño. Trigo, de 27 á 30 rs. fanega: cebada, de 14 á 15 id.: aluvas, de 40 á 44 id.: aceite, de 64 á 68 rs. cántara: vino, de 3 á 4 id.

Los campos no presentan la lozanía propia de la estación por falta de agua.

MÁLAGA.—Antequera. Trigo, de 34 á 38 rs. fanega: cebada, de 14 á 16 id.: maíz, de 30 á 32 id.: garbanzos, de 70 á 100 id.: habas, de 20 á 24 id.: aceite, de 38 á 40 rs. arroba: vino, de 15 á 40 id.: vinagre, de 8 á 10 id.: aguardiente, á 40 rs. arroba, sin contar los derechos.

Coin. Trigo, de 43 á 46 rs. fanega: cebada, á 23 id.: maíz, á 32 id.: aceite, á 27 rs. arroba: vino, á 9 id.: vinagre, á 8 id.

Málaga. Trigo, de 45 á 50 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: garbanzos, de 90 á 100 rs. id.

Las lluvias abundantes en esta provincia á fines del último Febrero han mejorado notablemente los campos y sembrados; por manera que las esperanzas son muy lisonjeras en el día.

SEVILLA.—Algeciras. Trigo, de 35 á 36 rs. fanega: cebada, de 15 á 20 id.: garbanzos, de 65 á 69 id.: habas, de 30 á 31 id.

Carmona. Trigo, de 31 á 33 rs. fanega: cebada, de 17 á 18 id.: habas, de 27 á 30 id.: garbanzos, de 54 á 56 id.

Ecija. Trigo, de 30 á 32 rs. fanega: cebada, de 16 á 18 id.: garbanzos, de 55 á 57 id.: aceite, de 38 á 40 rs. arroba.

Marchena. Trigo, de 29 á 30 rs. fanega: cebada, de 16 á 18 rs. id.: habas, de 24 á 32 id.: garbanzos, de 50 á 60 id.

Oruna. Trigo, de 28 á 32 rs. fanega: cebada, de 18 á 19 id.: habas, de 20 á 22 id.: aceite, de 36 á 40 rs. arroba.

Sevilla. Trigo, de 27 á 40 rs. fanega: cebada, de 17 á 19 id.: maíz, de 25 á 26 id.: yeros, de 25 á 29 id.: aceite, á 64 rs. arroba mayor, y de 34 á 49 la menor.

TOLEDO (Provincia de).—Toledo. Trigo, de 38 á 44 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: algarroba, de 26 á 30 id.: aceite, de 48 á 50 rs. arroba: vino, á 20 id.: aguardiente, á 30 id.

VALENCIA.—Alicante. Trigo, de 165 á 172 rs. el cahiz: cebada, de 56 á 60 id.: vino añejo, de 7 á 8 rs. cántara: de la última cosecha, á 4 id.

Denia. Trigo, á 52 rs. fanega: cebada, á 24 id.: maíz, á 28 id.: habas, á 30 id.: arroz, á 21 rs. arroba: aceite, á 44 id.: algarrobas, á 3 id.: vino, de 6 á 7 id.: pasa moscatel, á 15 id.: id. de planta, á 7 id.

Valencia. Trigo, de 10 á 12 pesos el cahiz: id. candeal, de 12 á 13 id.: cebada, á 6 rs. barchilla: maíz, á 7 id.: alubias, de 12 á 13 id.: vino de primera calidad, de 13 á 16 rs. cántara: id. de inferior calidad, de 9 á 12 rs. id.: arroz, de 15 á 16 libras valencianas la carga, y de 13 á 14 el de inferior calidad: seda entredoble, de 37 á 38 rs. libra valenciana: id. torcida, de 43 á 44 id.

En la capital de esta provincia se advierte ahora mucha actividad en el comercio de la seda que se hallaba enteramente paralizado: se han abierto muchos talleres, y se ocupa en el día un gran número de personas desgraciadas por una inevitable ociosidad.

La sequía ha sido muy general en toda España; pero según las últimas noticias se sabe que en muchas de sus provincias las lluvias han sido abundantes.

ANUNCIOS.

El Jardiner de balcones, ventanas y aposentos para diversion de las señoras y demas clases de personas: contiene una instruccion para criar y conservar toda clase de flores en tiestos: expone pues con suma rapidez y claridad la organizacion de los vegetales, el modo de propagarse; clases de tierras y abonos; forma y tamaño de los tiestos y cajones; modo de multiplicar las plantas por semillas, cebollas, raices, esquejes, acodos &c. Un tomo en 24: se hallará á 6 rs. en rústica y 8 en pasta en la librería de Cuesta, en la de Sanchez y en las principales librerías de las capitales de provincia con el aumento de un real.

—Arte de callar, principalmente en materia de religión: un tomo en 8.º Se vende á 8 rs. en Madrid en la librería de Sojo. En la misma se hallará la novela Indiana Zulbar y la hormiga á 3 rs.: el Derzsho público de la Francia en materia de regencia, á 4 rs.; y el Derwan de los duendes, ó sea coleccion de cuentos de espíritus aparecidos, duendes, fantasmas, vampiros y demonios, á 5 rs.

—Se halla vacante la plaza de cirujano-médico de la villa de Mondragon, provincia de Guipúzcoa, cuya poblacion asciende á 500 vecinos. La dotacion consiste en 800 ducados pagados por bimestres de la tesorería de la misma; en un real de cada visita en los caseríos fuera del casco de la poblacion; en lo estipulado por la asistencia á las dos comunidades de religiosas y una casa de educacion que hay en ella; y además en lo que contribuyan por cada visita los muchos forasteros que concurren en la temporada de verano á los baños sulfúreos de Sta. Agueda en los casos de ser llamado. Los pretendientes dirigirán sus memoriales, francos de porte, al alcalde de dicha villa hasta el día 31 de Mayo próximo.